

Expediente: 019_37_AE_ESQUEIRO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ESQUEIRO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2020

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 21 de noviembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ESQUEIRO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2020** (Expte.: 019.37_PSA_AE_ESQUEIRO).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 21 de noviembre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- En el anuncio se indica que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 10 de diciembre de 2019, a las 9 horas.

Cuarto.- Dentro del plazo abierto a tal efecto, se recibieron en el Registro de Entrada de SERPA proposiciones presentadas por parte de las empresas siguientes:

- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L., con CIF B12227492, con domicilio a efectos de notificaciones en Camino de la Raya, n.º 46, Castellón, Comunidad Valenciana.
- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), con CIF B33536871, y con domicilio en la calle Fernández de Oviedo, n.º 7, bajo, Oviedo, Principado de Asturias.
- LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Dracma, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana.
- ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L., con CIF B 74378324, y con domicilio en el Parque tecnológico de Llanera, n.º 39, 33428, Principado de Asturias.
- ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L., con CIF B09394107, y con domicilio en el Centro europeo de empresas, mód. 28-29, Avda. de la Innovación, s/n, 09007, Burgos.
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A., con CIF A33022302, y con domicilio en Aboño, s/n Carreño, Principado de Asturias.

Quinto.- Con fecha 10 de diciembre se reunieron los miembros de la Comisión Auxiliar con la finalidad de proceder a la apertura pública de los sobres presentados, comprobando de conformidad el contenido de su declaración responsable y dando lectura a las ofertas económicas presentadas con el resultado siguiente:

- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L., presenta oferta económica por importe de quince mil novecientos noventa y siete euros (15.997,00 €), sin IVA.
- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), presenta oferta económica por importe de dieciséis mil quinientos cinco euros con sesenta y seis céntimos (16.505,66 €), sin IVA.
- LABAQUA, S. A presenta oferta económica por importe de catorce mil once euros con veintitrés céntimos (14.011,23 €), sin IVA.

- ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L., presenta oferta económica por importe de dieciséis mil trescientos seis con sesenta y dos euros (16.306,62 €), sin IVA.
- ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L., presenta oferta económica por importe de trece mil ochocientos cuarenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (13.848,69 €), sin IVA.
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A., presenta oferta económica por importe de dieciséis mil trescientos sesenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (16.364,36 €), sin IVA.

Siendo el único criterio de adjudicación el precio más económico (cláusula novena del Pliego de Condiciones particulares), se procedió a formular la propuesta la adjudicación del presente contrato a favor de la mejor oferta de las presentadas, que fue la correspondiente al primer clasificado ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L. No obstante lo anterior, de conformidad asimismo con lo indicado en la cláusula novena del Pliego, se apreció que la oferta de este licitador se encontraba incurso en presunción de desproporción, en aplicación de los criterios que se establecen el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que aprueba el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Es por ello que, la Comisión auxiliar acordó solicitar al licitador ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L. la justificación del precio ofertado por su parte, requiriéndole para que aportara un **informe técnico**, en el que desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios en base al cual había definido su oferta.

Sexto.- En respuesta al requerimiento realizado, la empresa ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L. presentó documentación justificativa con fechas 17 y 20 de diciembre de 2019 y 2 de enero de 2020.

Séptimo.- El día 10 de enero de 2020 se emite informe técnico en el que se valora positivamente la información presentada por parte de esta empresa, concluyendo que el desglose de la oferta permite concluir que la misma da cumplimiento a la solicitud realizada por parte de SERPA.

Octavo.- En el día de la fecha el Órgano de Contratación ha resuelto aceptar la justificación de la oferta realizada por parte de ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L. dando continuidad al procedimiento de licitación.

Noveno.- Con fecha 10 de enero la Comisión acordó requerir al licitador de referencia para la presentación de la documentación a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de Condiciones particulares que no constaba inscrita en el ROLECSP.

Décimo.- Dentro del plazo establecido se recibió la documentación correspondiente en el Registro de Entrada de SERPA.; que fue valorada de conformidad por parte de la Comisión auxiliar.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoprimer del Pliego de condiciones particulares, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

ACUERDA

PRIMERO.-

Valorando positivamente la oferta presentada por ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L., con CIF B12227492, con CIF B09394107, y con domicilio en el Centro europeo de empresas, mód. 28-29, Avda. de la Innovación, s/n, 09007, Burgos, aceptar la propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar y, en consecuencia, **ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE**

LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ESQUEIRO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2020 (EXPTE.: 019_37_AE_ESQUEIRO) a favor del licitador de referencia.

CLÁUSULAS

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de recogida de muestras y realización de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) en la EDAR Esqueiro. Se trata de un contrato de servicios (art. 17 LCSP), en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

El detalle de las características técnicas del servicio se encuentra detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El número de analíticas a realizar y su periodicidad se reflejan a continuación:

EDAR ESQUEIRO				
PROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS VERTIDOS				
Periodicidad	Muestra	Parámetros	Observaciones	cantidad
Mensual	Agua bruta (muestra compuesta)	pH, O ₂ , T ^a , conductividad, SS, DBO ₅ , DQO, N-NH ₄ , N-NTK, N-NT, N-NO ₃ , N-NO ₂ , Ptotal, P-PO ₄ , Coliformes totales, coliformes fecales, E. Coli, Enterococos, Estreptococos, aceites y grasas e hidrocarburos		12
Mensual	Agua tratada (muestra compuesta)	pH, O ₂ , T ^a , conductividad, SS, DBO ₅ , DQO, N-NH ₄ , N-NTK, N-NT, N-NO ₃ , N-NO ₂ , Ptotal, P-PO ₄ , Coliformes totales, coliformes fecales, E. Coli, Enterococos, Estreptococos, aceites y grasas e hidrocarburos		12
Mensual / Semanal	Rio aguas arriba (puntual)	Coliformes totales, coliformes fecales, E. Coli, Enterococos y Estreptococos	Aguas arriba y aguas abajo mensual salvo los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre que será semanal.	26
Mensual / Semanal	Rio aguas abajo (puntual)	Coliformes totales, coliformes fecales, E. Coli, Enterococos y Estreptococos		26
Mensual	Arenas	materia orgánica y sequedad		12
Mensual	Grasas	aceites y grasas e hidrocarburos y sus fracciones para caracterización como RTP 's		12
Semanal	Colectores	pH, conductividad, SS, DBO ₅ , DQO, N-NH ₄ , N-NTK, N-NT, N-NO ₃ , N-NO ₂ , Ptotal, P-PO ₄		52
Semestral	Microcontaminantes agua bruta (muestra compuesta)	Sustancias que figuran en los anejos 1, 2 y 3 de la Directiva 2008/105/CEE, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, su trasposición al ordenamiento jurídico español y su revisión de acuerdo a la Directiva 2013/39/UE, o sus posibles futuras revisiones.		2
Semestral	Microcontaminantes agua tratada (muestra compuesta)	Sustancias que figuran en los anejos 1, 2 y 3 de la Directiva 2008/105/CEE, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, su trasposición al ordenamiento jurídico español y su revisión de acuerdo a la Directiva 2013/39/UE, o sus posibles futuras revisiones		2
Anual	Fango deshidratado	Parámetros recogidos en el punto 3.2.3 de este anejo		1

Lugar de prestación del servicio

La toma de muestras se realizará en la EDAR Esqueiro, Camino de la playa de San Pedro de la Ribera, s/n, 33156, Soto de Luiña -Cudillero, Asturias.

Plazo de ejecución

Desde el día siguiente a su formalización hasta el 15 de Diciembre de 2020.

Debe entenderse el anterior como un plazo máximo, puesto que, en el caso de que, durante el plazo de ejecución inicialmente previsto desapareciera la necesidad de la que trae causa la presente contratación (si el Consorcio de Aguas formalizara el contrato de explotación de la EDAR con un tercero, y pusiera fin a su encargo con SERPA) esta circunstancia sería oportunamente puesta en conocimiento del contratista, procediéndose a la resolución de mutuo acuerdo del contrato, ante su innecesaria vigencia.

El contrato no admite prórroga, puesto que su duración se encuentra directamente vinculada a la correspondiente a los encargos de CADASA.

Precio

El gasto máximo autorizado en virtud del presente contrato viene dado por el presupuesto máximo de licitación establecido en el Pliego de condiciones particulares, por importe de dieciséis mil quinientos veintiún euros con cuarenta y nueve céntimos (16.521,49 €), sin IVA; diecinueve mil novecientos noventa y un euros (19.991,00 €), IVA incluido; con arreglo a los precios unitarios ofertados por parte del adjudicatario, que forman parte integrante del presente contrato, y cuya copia se adjunta al presente documento.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y formalmente recibidos por parte de SERPA.

La factura mensual detallará el número de actuaciones efectivamente realizadas, siempre que hayan sido validadas por parte de SERPA, incluyendo los **precios unitarios correspondientes**, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales que disponga SERPA que, por tanto, no quedará, en ningún caso, obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe máximo citado.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de prestación efectiva de los servicios.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a su efectiva prestación.

SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios implementados con lo dispuesto en el contrato.

Descripción de los trabajos

Los trabajos que deberán ejecutarse dentro del presente contrato serán los siguientes:

- Realización de muestreos mediante tomamuestras automático propiedad del laboratorio externo, recogida de muestras en la EDAR y conservación hasta el laboratorio de las muestras. Las analíticas han de ser realizadas por una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (ECAH).
- La recogida de muestras del sistema de colectores se realizará por el personal de planta de forma que el laboratorio externo podrá recoger la muestra en planta o enviar un transporte para su recogida asumiendo el laboratorio los costes del transporte y realizando en este último caso todas las gestiones con el transportista. El laboratorio externo facilitará los recipientes para la recogida de muestras, así como las neveras portátiles en caso de que la recogida sea mediante empresa de transporte.
- El laboratorio externo suministrará incluso los recipientes estériles para analíticas de microbiología.
- Realización de los análisis correspondientes a cada tipo de muestra. En el caso de los parámetros Ntotal, NTK, NO3, NH4, NO2 sus concentraciones deberán ir expresadas en mgN/l, en el caso de los parámetros Ptotal y PO4 sus concentraciones deberán ir expresadas en mgP/l.
- Redacción de informe de resultados contrastados con la autorización de vertido en el caso del agua tratada y con parámetros de diseño de la EDAR en el caso de agua bruta. Redacción de informes de resultados contrastados con los límites aplicables según RD 1620/2007 en el caso de agua de servicios. Todos los informes deben indicar nº de informe, fecha de la toma de muestra y hora, fecha recepción de la muestra en el laboratorio, y fechas de inicio y fin de los análisis. Entrega de informes en las 2 semanas posteriores desde la recogida de muestras.

Condiciones especiales de ejecución

Tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución, las siguientes:

- El contratista debe dar cumplimiento a las condiciones que, como mínimo, se establezcan en el convenio colectivo que resulte de aplicación.
- Cuando la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato será condición especial de ejecución aportar, cuando lo solicite el responsable del contrato, justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

El responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento de la vigencia del mismo, la acreditación documental de su efectivo cumplimiento.

SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ESQUEIRO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2020** (EXPT.E.: 019_37_AE_ESQUEIRO) al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte, a efectos de formalización del contrato, de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosegunda del Pliego de Condiciones Particulares la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 20 de enero de 2020,

Fdo. D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

Fdo. D. Luis M^a Gallego Brogeras
ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L.

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el CONTENIDO ÍNTEGRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO, que se dan por reproducidos a efectos de firma.

ANEXO I.2 OFERTA ECONÓMICA

D. [REDACTED] con domicilio en Burgos y con DNI [REDACTED] actuando en representación de la empresa Analiza Control de Calidad, S.L., con domicilio en Avda. de la Innovación, s/n – Centro Europeo de Empresas, mód. 28-29, 09007 Burgos y CIF nº B09394107 al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del servicio de "Recogida de muestras y realización de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) en la Edar Esqueiro hasta el 15 de diciembre de 2020. Ref. 019.37_PSA_AE_ESQUEIRO", convocado por SERPA, S.A. manifiesta lo siguiente :

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a implementar los servicios objeto del presente contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos, por el importe que a continuación se desglosa para cada una de las unidades.

El precio a ofertar incluirá todos los conceptos inherentes al trabajo, incluso toma de muestras, colocación de tomamuestras en los casos necesarios, desplazamientos y los recipientes adecuados para cada muestreo.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

OFERTA ECONÓMICA					
Periodicidad	Muestra	Nº analíticas	Precio sin IVA	Precio con IVA	Total (IVA incluido)
Mensual	AGUA BRUTA	12	160,53 €	194,24 €	2.330,90 €
Mensual	AGUA TRATADA	12	160,53 €	194,24 €	2.330,90 €
Mensual salvo junio, julio, agosto y septiembre (semanal)	RIO aguas arriba	26	22,45 €	27,16 €	706,28 €
	RIO aguas abajo	26	22,45 €	27,16 €	706,28 €
Mensual	ARENAS	12	11,98 €	14,50 €	173,95 €
Mensual	GRASAS	12	32,57 €	39,41 €	472,92 €
Semanal	COLECTORES	52	87,73 €	106,15 €	5.519,97 €
Semestral (Junio y Noviembre)	Microcontaminantes ** AGUA BRUTA	2	688,00 €	832,48 €	1.664,96 €
Semestral (Junio y Noviembre)	Microcontaminantes ** AGUA TRATADA	2	688,00 €	832,48 €	1.664,96 €
Anual (entre Junio y Septiembre)	FANGO DESHIDRATADO	1	980,00 €	1.185,80 €	1.185,80 €
TOTAL ANALÍTICAS CON IVA					16.756,92 €
TOTAL ANALÍTICAS SIN IVA					13.848,69 €

(*) El precio total ofertado se refiere al sumatorio de los precios ofertados para el plazo de ejecución del contrato, para cada tipo de analítica, teniendo en cuenta a estos efectos el número de analíticas estimadas durante el plazo máximo de ejecución del contrato que se reflejan en el Anexo 2. Ninguno de los precios ofertados podrá superar el presupuesto máximo unitario incluido en el Anexo 2.

EL detalle de los parámetros a analizar se incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En Burgos, a tres de diciembre de 2019

Fdo.: Luis [redacted] geras
Administrador Único
Analiza Control de Calidad, S.L.

Analiza Control de Calidad, S.L. ANALIZA
CIF: B-108110000
Calle de Burgos, 8, Módulos 28-29
48001 Burgos
Tel: 947 041 479
E-mail: info@analizacalidad.com